







DOÑA MARIA JESUS ALONSO MONTIEL SECRETARIA-INTERVENTORA, DEL AYUNTAMIENTO DE FOLGOSO DE LA RIBERA (LEON).

**CERTIFICO**: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2024, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

5.- ADJUDICACION CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACION Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN LOS EDIFICIOS PUBLICOS DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE FOLGOSO DE LA RIBERA.

## **ANTECEDENTES**

expediente	Procedimiento abierto simplificado ordinario
121/2024	Insuficiencia de medios: El Ayuntamiento carece de medios y de personal propio para la ejecución de las obras de REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO EN FOLGOSO DE LA RIBERA
	expediente 121/2024

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Aprobación del proyecto de las obras de REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO EN FOLGOSO DE LA RIBERA, por acuerdo Junta G. Local de 20/3/2024

Acuerdo Junta de Gobierno Local aprobando el expediente, los pliegos y el gasto de la obra: 28/6/2024

El 28 de junio de 2024, se publica en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), el anuncio de licitación, otorgando un plazo de 20 días naturales para la presentación de ofertas.

Durante el plazo de presentación se han cursado3 (TRES) ofertas, conforme figura en el certificado de licitadores de la PCSP.

En sesión de 23 de julio de 2024, Se procede a la calificación previa de los documentos presentados, la Mesa acuerda requerir al licitador CLIMA HEAT&COLD SERVICES S.L. e INTELLIGENT REAL SOLUTIONS S.L. para que en el plazo de tres días procedan a subsanar la omisión documental del Anexo I.

Atendido el requerimiento en tiempo y forma por las empresas CLIMA HEAT&COLD SERVICES S.L. e INTELLIGENT REAL SOLUTIONS S.L. a través de la PCSP, en sesión 27 de julio de 2024 la mesa examina la documentación presentada por los licitadores en tiempo y forma y hallada conforme con lo exigido, se declara admitidos a los Licitadores CLIMA HEAT&COLD SERVICES S.L. e INTELLIGENT REAL SOLUTIONS S.L, posteriormente se realiza la apertura y valoración de las ofertas presentadas Finalizadas las valoraciones, al haber incurrido una de las ofertas en baja desproporcionada o anormal, la mesa acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Requerir a Salvador Jesús Jiménez Martí, en representación de la empresa INTELLIGENT REAL SOLUTIONS S.L, para que en el plazo de CINCO DIAS HABILES presente a través de PLACE, la justificación adecuada de las circunstancias que le permitiría ejecutar su oferta en las condiciones ofertadas, en los términos previstos en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Una vez finalizado el plazo de audiencia y presentada la documentación justificativa por parte del licitador, solicitar informe al Servicio correspondiente; para que, emita informe realizando todas aquellas precisiones técnicas que se consideren oportunas sobre la estimación de la oferta incursa en presunción de











anormalidad y sobre si la misma podría ser cumplida.

El día 30 de julio de 2024, reunida de nuevo la Mesa de Contratación, dio cuenta de la documentación presentada en el plazo otorgado para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la lectura del informe de valoración efectuado por la técnico directora de la obra que se adjunta como documentación anexa al punto del orden del día y de conformidad con la misma, la Mesa de Contratación propone: el rechazo de la oferta presentada por el licitador INTELLIGENT REAL SOLUTIONS S.L., al considerarla desproporcionada, y posteriormente la mesa realiza propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación a la empresa que realizó la propuesta más ventajosa que resultó ser: CLIMA HEAT&COLD SERVICES S.L.

con fecha 12 de agosto de 2024 por la empresa CLIMA HEAT&COLD SERVICES S.L.U. se presenta la documentación requerida en tiempo a través de la PCSP, una vez examinada la misma, se comprueba que no se presenta: Apoderamiento bastante al efecto, no se acredita estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica (no se presenta seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato, no se presenta certificados de buena ejecución por el importe total del contrato); se presenta un borrador de Aval (no reúne los requisitos señalados en al art 58 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Con fecha 14 de agosto la Junta de Gobierno Local, acuerda excluir de la clasificación a los licitadores INTELLIGENT REAL SOLUTIONS S.L al considerar que el licitador no justifica y desglosa razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, costes u otros parámetros en base al cual se ha definido la anormalidad de la oferta, y a CLIMA HEAT&COLD SERVICES S.L. por no haber presentado toda la documentación de conformidad con lo señalado en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Por ello , y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares ( clausula 24) se solicitó la presentación de la documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas en este caso, al licitador clasificado en tercer lugar: la empresa MERAKI CR, S.L., concediéndolo asimismo un plazo de 7 días hábiles para la presentación de la documentación señalada en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,

Atendido el requerimiento en tiempo y forma por la empresa MERAKI CR S.L. se presenta la documentación requerida a través de la PCSP con fecha 29 de agosto de 2024, se procede a su comprobación.

Informe de fiscalización fase D: 3/9/2024

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los miembros de la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno del Ayuntamiento según acuerdo de fecha 28/06/2023 por unanimidad, ACUERDAN:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa MERAKI CR S.L., CIF B06909501 el contrato de obra de "REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO EN FOLGOSO DE LA RIBERA". Precio: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (497.459,93 €) IVA INCLUIDO, de los cuales 411.123,91€ son de B. I. y 86.336,02 € de IVA y ampliación del plazo de garantía en 18 MESES, por ser el único candidato admitido.

**SEGUNDO.**-Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a los licitadores y proceder a la publicación de la adjudicación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de 15 días en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.















**TERCERO.-** Requerir a D. Rubén Ferrero Pérez, en representación de la empresa MERAKI CR S.L., para la firma del contrato en el plazo de QUINCE días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación.

**CUARTO.-** Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 2024/320/632 del vigente presupuesto, por importe de 497.459,93 €.

**QUINTO.**-Nombrar responsable del contrato a la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Doña Claudia Sánchez-Lagarejo Fernández adjudicataria del contrato de servicios de Dirección técnica y Coordinación de la obra de "REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO EN FOLGOSO DE LA RIBERA" ello de conformidad con lo establecido en el art. 62 de la LCSP.

**SEXTO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

\_\_\_\_\_

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación visada por el Sr. Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta (artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el R.O.F de las entidades Locales en la fecha indicada en la firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN



